FECHA: 31 MAR 2023

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 126 DEL 29 DE AGOSTO DE 2022			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE CONTRATISTA	**EMPRESA SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS – 472**		
NIT	**900062917-9**		
REPRESENTANTE LEGAL	**JESUS AMILCAR IGUARAN CABALLERO** (Gerente Regional Sur encargado Facultado para suscribir contratos).		
C.C. No.	72.261.909 de Barranquilla		
DIRECCIÓN:	Diagonal 25G No. 95VA- 55 / Cra 16 sur 90-66 Parque Empresarial Berlín Bodegas 1-2-3 oficinas 4-72		
CIUDAD:	Bogotá / Ibagué	**TELÉFONO:**	2640862
EMAIL:	adriana.quintero@4-72.com.co		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**"CONTRATAR EL SERVICIO DE RECEPCION, CLASIFICACION, TRANSPORTE, CURSO Y ENTREGA DE CORREO Y MENSAJERIA URBANA, NACIONAL Y TRANSPORTE DE MERCANCIA,SMS Y CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO PARA EL IBAL SA ESP OFICIAL"**		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	**$ 70.000.000 IVA INCLUIDO**		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 70.000.000**		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	**SIETE (07) MESES**		
PLAZO ADICIONAL No. 1	**CINCO (5) MESES**		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	**DOCE (12) MESES**		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 de la misma fecha, y quien en adelante se llamará el IBAL y la **EMPRESA SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS – 472,** identificada con Nit No. 900062917-9, representada legalmente por el señor JESUS AMILCAR IGUARAN CABALLERO en calidad de Gerente Regional Sur encargado Facultado para suscribir contratos, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.261.909 de Barranquilla, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente adición y prórroga conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que el supervisor del contrato mediante solicitud de fecha 13 de marzo de 2023, otorga viabilidad técnica para prorrogar el contrato de servicio No. 126 del 29 de agosto de 2022, basado en lo siguiente:

Que corresponde al Proceso Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales garantizar la prestación del servicio de correo y mensajería urbana y nacional, y el servicio de transporte de mercancía por carretera, para la empresa de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. ESP OFICIAL.

Que IBAL S.A. ESP OFICIAL., suscribió contrato Interadministrativo No. 126 del 29 de Agosto de 2022, por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000.oo) M/CTE, y un plazo de ejecución de Siete (07) meses, con la empresa SERVICIOS POSTALES NACIONALES y cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE RECEPCION, CLASIFICACION, TRANSPORTE, CURSO Y ENTREGA DE CORREO Y MENSAJERIA URBANA, NACIONAL Y TRANSPORTE DE MERCANCIA,SMS Y CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO PARA EL IBAL SA ESP OFICIAL"., y tiene como vencimiento el 01 de abril de 2023.

Este servicio es de vital importancia para la empresa, ya que el proceso comercial requiere mucho de este servicio, lo cual permite cumplir con el envío de correo urbana, utilizada para dar respuesta a los clientes que efectúan peticiones, las cuales deben ser entregadas correcta y oportunamente, so pena de hacerse acreedores a sanciones por parte de las autoridades competentes, las demás dependencias también son usuarios del servicio de correo ya que deben enviar continuamente información a los diferentes entes de control, a los proveedores, contratistas y a la comunidad en general, no solo dentro de | la ciudad, sino también a diferentes ciudades del país, actividad que de no contratarse a través de una empresa especializada en el ramo, saldría mucho más costoso si se tuviese que desarrollar con personal del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, es de anotar que la empresa genera un alto volumen de envío de correo.

Durante la ejecución del contrato, se disminuyeron los envíos de mensajería urbana y nacional, razón por la cual el presupuesto inicial no se ejecutó en su totalidad y existe saldo que nos permitirá ampliar el contrato y así agotar el presupuesto total del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y con el ánimo de dar continuidad y así garantizar las actividades antes mencionadas, y ajustándose al reglamento de contratación, a las normas y especificaciones técnicas del IBAL S.A, se hace conveniente adelantar el proceso de solicitud de modificación de adiciones y/o prorroga, por un término de cinco (5) meses, ya que existe un saldo pendiente por ejecutar de $33.169.293, saldo que nos permitiría ampliar el contrato y así agotar el presupuesto total del mismo; y en este momento estando a portas del vencimiento del plazo de ejecución, es preciso prorrogarlo, mientras se adelanta el proceso contractual que proveerá de este servicio durante la vigencia fiscal 2023.

2.- Que hace parte integral de la presente prorroga, la solicitud avalada por el supervisor del contrato, a través del cual se realiza el balance del contrato.

3.- *Que el ACUERDO 001 DEL 14 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL en el Artículo 59 "si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo."*

4.- Que la suscrita gerente general, con la firma de la minuta aprueba la presente prorroga conforme los motivos expuestos por el supervisor del contrato, quien justifica y viabiliza técnicamente la suscripción de la presente prorroga.

5.- Las partes declaran que la presente prórroga no genera sobrecostos a la entidad contratante.

6- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prorroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE SERVICIO No. 126 DEL 29 DE AGOSTO DE 2022, así: Prorróguese el **CONTRATO DE SERVICIO No. 126 DEL 29 DE AGOSTO DE 2022**, en **CINCO (5) MESES** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **DOCE (12) MESES.**

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 126 DEL 29 DE AGOSTO DE 2022**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones, sin generar sobrecostos a la entidad contratante

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 31 MAR 2022

ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
CONTRATANTE

JESUS AMILCAR IGUARAN CABALLERO
C.C. No. 72.261.909 de Barranquilla
Rep. Legal Empresa Servicios Postales Nacionales SAS – 472 Gerente Regional Sur encargado
Facultado para suscribir contratos.
CONTRATISTA

VoBo: Luis Alejandro Giraldo Montoya - Secretario General
Reviso: Alexandra Bustamante Urueña- Profesional jurídico
Elaboró minuta: Luisa Giseth Martinez Nieto – Técnico Grado 2